

San Salvador de Jujuy, noviembre 10 de 2014.

Señora Senadora
por la Provincia de Jujuy
Liliana Fellner
Su despacho.

Nos dirigimos a Ud. y por su digno intermedio a los Sres. Senadores que integran la comisión de comunicaciones del Senado, a los efectos de hacerles llegar nuestra enorme preocupación por el proyecto de ley denominado "Argentina Digital" por el cual se posibilita el ingreso de las poderosas empresas de telefonía a las prestaciones de comunicación audiovisual lo cual, de aprobarse el proyecto de ley en las condiciones que ha sido presentado, ha de significar el certificado de defunción de las empresas de televisión por cable que operan en nuestra provincia de Jujuy, toda vez que las empresas de telefonía, con su posición dominante en el mercado , derivada de años de explotación exclusiva de tales servicios y su enorme poder económico, ya que se trata mayoritariamente de capitales extranjeros, harán desaparecer en merito a la evidente desigualdad, a nuestras empresas locales, creadas con capitales familiares y muchos años de esfuerzo, trabajo y sacrificio.

La industria del Cable en la provincia de Jujuy se inicia hace aproximadamente treinta años. Fuimos los empresarios jujeños, argentinos todos, que apostamos desde un inicio al desarrollo y crecimiento de esta actividad, a fin de llenar una sentida necesidad de la comunidad, ante la carencia de alternativas televisivas, ante la existencia de un solo canal de aire en la provincia.

El desafío no fue fácil, instalar un canal de televisión, crear la infraestructura de cable y fibra óptica, requirió costosas inversiones que fuimos realizando con muchísimo esfuerzo, con la particularidad que a lo largo de estos

años se ha requerido de un proceso de reinversión constante, para poder seguir el ritmo de crecimiento que exigen los avances tecnológicos en su evolución.

Esta actividad, comenzó con la transmisión de un canal propio y la antena comunitaria del canal local, a las que con el correr del tiempo se fueron agregando otros, primero con material grabado y luego con el advenimiento de la tecnología de los satélites. Así se fue evolucionando en distintos sentidos, primero con la creación de programación local con contenidos propios, noticias, deportes cultura, etc., luego surgió la demanda de emitir una mayor cantidad de señales para poder cubrir los gustos de un público cada vez más exigente ante una oferta cada vez mayor, y hoy la evolución continúa marcada por las demandas de servicios de TV de mayor calidad (digital y HD), acceso a Internet de alta velocidad y transmisión de datos en general.

Resulta oportuno destacar que Jujuy es la única provincia del país, cuyos cable operadores son totalmente independientes, ya que aquí no pudieron entrar las grandes empresas nacionales monopólicas que quisieron hacerlo, ya que les rechazamos las ofertas de compra que nos hicieron.

Es así que son empresas jujeñas quienes abastecen la demanda servicios audiovisuales en la Provincia de Jujuy, con calidad y tecnología de primer nivel, lo que representa la atención entre todas, en las diferentes localidades, de aproximadamente 120.000 hogares, con un abono mensual inferior a la media nacional. Para ello, hemos capacitado a personal altamente entrenado, lo que permite brindar un servicio de primera calidad a los abonados, es así que damos trabajo a más de 800 trabajadores aproximadamente en la Provincia, en relación de dependencia directa, sumado al personal relacionado en forma indirecta, lo cual representa una importantísima fuente de trabajo, en peligro de desaparecer, de aprobarse la ley facilitando el ingreso de las telefónicas a la actividad, lo cual no es de menor

importancia, ya que las compras y servicios contratados a los proveedores locales, trae aparejado indudablemente un crecimiento indirecto y muy importante en la región.

Para la provincia de Jujuy, el personal que se incorpora a estas empresas, es una muy importante fuente de trabajo, y es de destacar que nos fuimos convirtiendo en empresas - escuelas, donde se transmiten conocimientos en forma permanente de las prácticas de excelencia, profesionalizando a nuestros trabajadores, quienes se sienten parte de las mismas. Es necesario considerar también, que todas las empresas de Cable de Jujuy, en los desarrollos de los canales propios, son generadores y transmisores de la cultura, las costumbres y las noticias regionales, lo cual contribuye fuertemente a elevar la comunicación entre los diferentes actores de la provincia, porque conocemos de manera directa la idiosincrasia de nuestros pueblos, y para los jujeños, es también importante tener un servicio de atención realizado por Jujeños.

Respecto al proyecto de ley en cuestión, manifestamos nuestra disconformidad por lo dispuesto por el art. 9 del proyecto, en el sentido que se posibilita a las telefónicas brindar servicios de comunicación audiovisual, toda vez que tanto en la Ley de Telecomunicaciones N° 19.798, como en su decreto reglamentario y en ley N° 26.522 de Medios, se les prohibía expresamente, y ahora sin explicitarse las razones del cambio de política, mediante un tramite exprés, se las autoriza. Esto traerá aparejado cederles en su totalidad las comunicaciones en el país, con la posibilidad cierta que además de la ruina de los video cables provinciales y de las cooperativas, existe el riesgo que se genere un nuevo monopolio, contradiciendo los postulados de la Ley de Medios, que son la pluralidad, inclusión, democratización, etc.

Como el mismo proyecto lo establece y reconoce en su art.10 inc. a) y b), la actividad del los TIC es totalmente diferente de la

comunicación audiovisual, considerándolas unidades de negocios separadas y por ende, deben llevar contabilidad y facturaciones separadas. Si es así, la ley perfectamente debiera mantener las prohibiciones de la legislación vigente, no permitiendo el ingreso de las telefónicas a este ámbito, lo cual se hace sin dar mayores fundamentos de la razones que llevan a esta nefasta autorización.

No comprendemos como se les va a permitir ingresar a los contenidos audiovisuales, cuando estas empresas llevan años explotando sus redes telefónicas sin haber hecho las inversiones correspondientes y por otro lado los teléfonos celulares que también explotan, son de pésimo funcionamiento, también por la falta de inversiones, en una actividad declarada de interés publico.

Por otra parte, la Ley de Medios limita las cantidades de licencias que un operador puede tener y además establece que es obligatorio la generación de un canal local propio. Pero no se nos escapa que la competencia que van a realizar, va a ser a través de satélites para eludir la Ley de Medios, sin vínculo físico, para evitar efectuar las inversiones necesarias que ella requiere, como lo viene haciendo la empresa Directv, lo cual solicitamos no sea permitido, ya que como lo hacen los cable operadores, el servicio debe ser brindado por vínculo físico y no satelital.

Consideramos que si se utilizará un sistema similar al que se efectua con las cooperativas, que solicitan licencia en localidades donde ya existe un operador, de enviar la solicitud a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, ello no resultaría protección suficiente, atento al enorme poder económico de las telefónicas, generador de desigualdades manifiestas, ya que la industria de la televisión por cable en las provincias, debe ser protegida mediante los blindajes necesarios.

Es por ello que con el debido respeto, solicitamos que se incorporen al proyecto las siguientes modificaciones:.

ARTÍCULO 9°- Principios. Las licencias se otorgarán a pedido y en la forma reglada, habilitando a la prestación de los Servicios de TIC en todo el territorio de la Nación Argentina, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia.

Los licenciatarios de Servicios de TIC podrán brindar servicios de comunicación audiovisual, debiendo tramitar la licencia correspondiente ante la autoridad competente, **“a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo siguiente: a) no podrán hacerlo en aquellas localidades donde exista un prestador de televisión por cable local, salvo donde ya exista un prestador de servicio que opere en mas de dos provincias. b) La prestación del servicio deberá ser mediante vínculo físico.”**

Asimismo, los licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual podrán brindar Servicios de TIC, debiendo tramitar la licencia correspondiente ante la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Quedan exceptuados de la aplicación de lo previsto por el inciso d) del artículo 25 de la Ley No 26.522 los licenciatarios de servicios públicos relacionados con el ámbito de aplicación de la presente ley.□

ARTÍCULO 45.- Desagregación de red local. Se dispone la desagregación de la red local de los licenciatarios de Servicios de TIC. La Autoridad de Aplicación establecerá a tal fin las condiciones diferenciadas fundadas en cuestiones técnicas, económicas, de oportunidad, mérito y conveniencia, atendiendo a la preservación del orden público.

“La desagregación de la red local, así como el derecho de acceso y uso de la red de telecomunicaciones, previsto en el art. 15, no podrán ser solicitados a un prestador que brinde el servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo físico en las poblaciones que se hace referencia en el art.9 - Segundo parrafo – punto a).”

ARTÍCULO 46.- Obligaciones específicas. Aquellos licenciatarios de Servicios de TIC con poder significativo de mercado deberán cumplir con las obligaciones específicas que sean dispuestas por la Autoridad de Aplicación.

“Las Licenciatarias de servicios de telecomunicaciones prestadores de servicios de telefonía fija o móvil, relacionados con el ámbito de aplicación de la presente ley, no podrán brindar servicios de comunicación audiovisual por suscripción sobre soporte satelital.”

FUNDAMENTOS:

Modificación de los arts. 9, 45 y 46.

Las tres dominantes o con poder significativo en materia de telefonía fija y celular han desarrollado sus redes con un marco regulatorio específico que les permitió extender sus redes y brindar servicios sobre todo el territorio nacional. Sus servicios de telecomunicaciones y/o TIC alcanzan a toda la población del territorio nacional con su cobertura fija o móvil. Cada una de ellas cuenta con un número de clientes que va de 10 a 20 millones, entre telefonía fija y móvil. Sin contar con alrededor de 3 millones de clientes suplementarios de servicios de banda ancha.

Las tres empresas han gozado de exclusividades o situaciones monopólicas de derecho y de hecho. Las dos empresas sucesoras de ENTel, Telefónica de Argentina y Telecom de Argentina, gozaron de la exclusividad de derechos en su mercado telefónico básico durante 10 años y aún hoy gozan de un monopolio de hecho en muchas áreas locales en que se mantienen como el único prestador telefónico o con más de 80% del mercado. En el caso de Claro, disfrutó asimismo de la posibilidad de iniciar su servicio de

telefonía de larga distancia nacional e internacional con un año de anticipación a la apertura del mercado a los demás competidores, obteniendo así, del 9 de noviembre de 1999 hasta el 9 de noviembre del 2000, un año de ventaja como competidor en un grupo oligopólico de cuatro prestadores, mientras que los demás sólo pudieron iniciarse a la competencia un año después, cuando ya se había descremado el mercado de larga distancia telefónico, por aquel entonces de altos rendimientos económicos.

Asimismo, las tres empresas de telefonía móvil han podido acceder a las nuevas frecuencias de 4G, con lo que añadirán, a su facturación, la prestación de otro servicio, también de alcance nacional, que incrementará sus economía de escala y acentuará su dominación sobre el mercado convergente de la telecomunicaciones y la radiodifusión.

Entre las tres empresas celulares, y sumando las prestaciones de telefonía fija que todas ellas realizan, se suman alrededor de 60 millones de servicios prestados a un universo de 35 millones de clientes.

En comparación, la industria de la televisión por cable por vínculo físico, que nunca gozó de exclusividad ni protección de derecho alguna, alcanza en total a unos 8,5 millones de usuarios. En ese universo las empresas pequeñas y medianas a las que nos referimos, suman unas 600 empresas en aproximadamente 600 localidades, lo que pone de manifiesto las diferentes escalas.

Desde el comienzo de la historia de la televisión por cable en la República Argentina, hace ya 50 años, han sido las Pymes las empresas que con sus servicios en pequeñas localidades han permitido el ejercicio del derecho de acceso a la información y a la comunicación a los habitantes del interior del país, en un marco de igualdad respecto de las grandes urbes alcanzando importantes índices de aceptación por cuanto responden a los intereses comunitarios de las localidades donde operan.

Cada uno de estos prestadores ha logrado mantenerse en el tiempo, mediante prácticas asociativas, buscando entre todos los pequeños y medianos cableros conformar grupos de compra conjunta de equipamientos, programación, desarrollo e implementación de nuevas y modernas tecnologías. Esto les ha posibilitado sobrevivir en un entorno en donde los grandes compradores, por su dimensión natural, lograban precios de compra de equipamiento y de programación inalcanzables para las pequeñas y medianas empresas de la industria audiovisual. Aún tras este esfuerzo asociativo, queda claro que los costos por abonado en que incurren las empresas pyme de cable son muy superiores a los que podría obtener una empresa dominante, lo cual atenta directamente contras sus niveles de rentabilidad y por ende, a sus posibilidades de competitividad.

La introducción de un prestador suplementario, que no desarrolle sus propias redes, sino que se alimente de parte de la red del o de los prestadores ya instalados, llevaría a la imposibilidad de mantener las inversiones en las redes instaladas como para asegurar una mínima calidad del servicio en el mediano y largo plazo. Por todo lo dicho, se solicita excluir de la obligación de otorgar el derecho de uso y acceso a las redes de telecomunicaciones a todos los prestadores independientes instalados, con el fin de mantener la diversidad, hacer sustentables los niveles de calidad de servicios a precios accesibles, evitar nuevos procesos de concentración y brindar a las pequeñas y medianas empresas o cooperativas nacionales, un marco regulatorio que les posibilite continuar prestando servicios de comunicación audiovisual.

Asimismo, constatamos que dos de las empresas dominantes de telecomunicaciones, Telefónica y Claro, poseen satélites desde los que están brindando servicios de televisión satelital directa al hogar en casi todos los países de América del Sur, como ser Chile, Perú, Colombia y

Venezuela, entre otros, países en donde por el avance de estas enormes empresas, han destruido a las pequeñas y medianas empresas de cable. Esto implica, por cuanto el área de cobertura de estos satélites alcanza nuestro territorio, que están en condiciones de brindar el servicio de televisión sobre soporte satelital de manera inmediatamente posterior a la obtención de una licencia, sin necesitar de ninguna inversión suplementaria.

La ley 26.522, en su artículo 45, considera que la prestación del servicio de televisión satelital es incompatible con la titularidad de otra licencia de servicios audiovisuales, aunque fuera una pequeña FM, porque de lo contrario se produciría una concentración excesiva. Si este es el criterio, queda claro que la acumulación de una licencia de televisión satelital sobre la titularidad ya ejercida de la telefonía básica y de la telefonía celular, propia de las tres empresas dominantes en telecomunicaciones, Telefónica, Telecom y Claro, constituiría una concentración infinitamente superior a aquella que la ley 26.522 evita e impide en una clara manifestación de eliminación de grupos concentrados.

Dada la enorme complejidad de relaciones e implicancias que este proyecto de ley representa, con el riesgo de destrucción de la industria de la televisión por cable, destrucción de fuentes de trabajo, etc. es que solicitamos un tratamiento mas extenso y fundado, acorde a la importancia que las comunicaciones poseen, mediante las consultas y verificaciones que sean necesarias a fin de preservar a las empresas argentinas de televisión por cable de las provincias.

Tenemos la plena confianza que los Senadores de la Nación que representan a nuestra Provincia y Ud. en particular, van a defender con todas sus fuerzas y convicción, los intereses de las Empresas de Cable de Jujuy y las fuentes de trabajo de los jujeños, no permitiendo el avance de estas grandes empresas, que responden a capitales e intereses extranjeros.

Seguramente su valentía y su posición clara y determinante en defensa de las pymes de Jujuy, van a honrar su cargo y posibilitar que nuestra Provincia pueda seguir creciendo.

Sin otro particular le saludamos con nuestra consideración mas distinguida.

CAMARA JUJEÑA DE RADIODIFUSION POR CABLE

Claudio Jacquet Matillon

Presidente

Horacio De Luca

Secretario